MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-CMNC-2026	Formato 7
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 1 de 2

Belén de los Andaquíes Caquetá, nueve (09) de noviembre de 2026

PARA: JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA – Secretario de Infraestructura y Ordenamiento
BRIGITH KATHERINE GIRALDO YATE – Profesional estructurador

DE: WILMAR BALLEN LOSADA – Alcalde Municipal

REFERENCIA: Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 041-CMNC-2026.**

Teniendo en cuenta que la entidad adelanta el Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 041-CMNC-2026** cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO DE BOMBAS Y DEL CUARTO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) "HUELLAS BELEMITAS", DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ"** en cumplimiento y aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el que señala: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*", se les informa que han sido designados como miembros de comité evaluador, de conformidad con lo siguiente:

1. **Parte Jurídica: BRIGITH KATHERINE GIRALDO YATE –** Profesional estructurador
2. **Parte Técnica: JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA –** Secretario de Infraestructura y Ordenamiento

En tal sentido, deberán:

OBLIGACIONES DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICO
- Verificar los requisitos habilitantes jurídicos mínimos de los proponentes y aspectos jurídicos de comprobación. - Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que sepresenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Elaborar y consolidar los informes de verificación y evaluación.

MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-CMNC-2026	Formato 7
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 2 de 2

- Asesorar a los demás integrantes del comité evaluador cuando con ocasión de la evaluación requieran consultas jurídicas.
TÉCNICO
- Verificar los requisitos mínimos habilitantes de experiencia y técnicos de los proponentes y demás aspectos de evaluación técnica. - Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que sepresenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Remitir al evaluador jurídico del comité evaluador los informes de verificacióny evaluación. - Participar de las audiencias a que tenga lugar el proceso.

Atentamente,

WILMAR BALLEN LOSADA
Alcalde Municipal